

# ECONOMÍA & Negocios

**IRÍA UN PLAZA VEA [B3]**  
Juzgado ordena desalojo de terreno ocupado por Metro en Independencia

**LUCIANA D'ANGELO, DELICE [B2]**  
"No hay nada más lindo que trazarte una meta y verla, ¡tocarla!"



**DÓLAR:** Paralelo ↻ Compra 2,820 Venta 2,840 • Interbancario ↻ Compra 2,886 Venta 2,886 • Bancario ↻ Compra 2,840 Venta 2,960 • **EURO:** Interbancario ↻ Compra 4,230 Venta 4,367

HAY PREOCUPACIÓN POR ARTÍCULOS SOBRE OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

## Más rapidez y menos reclamos busca nueva ley de adquisiciones

■ **Reglamento del Decreto Supremo 1017 contendrá muchas precisiones**

■ **Las oficinas de logística ya no verán contratos de locación de servicios**

ELIZABETH CAVERO

El último viernes 8 de agosto venció el plazo que tenía el Ejecutivo para emitir el reglamento de la nueva ley de contrataciones, el Decreto Supremo 1017. La demora se debe a que hoy el proyecto de reglamento del Ministerio de Economía está pasando por una fase de consultas ante la contraloría y otros organismos. ¿Por qué es importante dicho reglamento? Porque el Estado, que en el 2007 adjudicó procesos por más de S/.13.000 millones, es uno de los más importantes compradores.

Pero más allá de las interesantes precisiones del reglamento (como la que fijará el mínimo que las empresas constructoras pueden ofertar para una obra), la ley contiene cambios importantes, algunos considerados buenos y otros, peligrosos.

Entre los cambios positivos, se elevó de 1 UIT a 3 UIT (S/.10.500) el valor de las compras que no requieren proceso de selección. Tampoco pasarán por este proceso los contratos de locación de servicios de las oficinas de logística.

Sin embargo, en su afán de acelerar las compras públicas, el Gobierno está limitando considerablemente el derecho de los postores a reclamar. ¿Cómo? En primer lugar, ha elevado de 1% a 3% del valor del contrato la garantía para presentar una impugnación.

### Lo bueno y lo malo del decreto

Algunos son cambios de forma y otros son cambios de fondo. Según especialistas en contrataciones, el cambio sobre las observaciones a las bases puede ser extremadamente perjudicial.

Leyes vigentes	D.S. 1017
<b>LÍMITES RESPECTO AL VALOR REFERENCIAL</b>	
Para obras, bienes y servicios, las propuestas que excedan en más del 10% el valor referencial no serán consideradas. Tampoco se considerarán las propuestas que sean menores al 70% del valor referencial. Para obras y consultoría de obras el límite inferior es 90%.	Para bienes y servicios las propuestas no podrán exceder el valor referencial y aquellas que estén por debajo del valor referencial no tendrán un límite inferior. Para obras, las propuestas pueden exceder hasta en 10% el valor referencial. El límite inferior para el caso de obras se fijará en el reglamento.
<b>OBSERVACIONES A LAS BASES</b>	
Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actos del proceso sean elevados al Consucode. La Gerencia de Operaciones del Consucode responde en 10 días hábiles.	Si el valor referencial del proceso de selección es menor a 300 UIT, las observaciones serán absueltas por el titular de la entidad en última instancia. El procedimiento y plazo se fijarán en el reglamento.
<b>IMPUGNACIONES</b>	
El recurso de apelación será conocido y resuelto por el tribunal del Consucode. La garantía por interposición será equivalente al 1% del valor referencial del proceso. En ningún caso, la garantía será menor al 25% de la UIT.	Si el valor referencial del proceso es igual o menor a 600 UIT, el recurso de apelación lo resolverá el titular de la entidad. La garantía por interposición del recurso de apelación será equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección. La garantía no podrá ser menor al 50% de una UIT.
<b>PRESTACIONES ADICIONALES</b>	
Para bienes, servicios u obras, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% del valor del contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de él. Solo para servicios y obras puede autorizar reducciones hasta por 15%. En el caso de obras, si los adicionales exceden el 15%, la autorización procederá previa opinión favorable de la contraloría.	Para bienes y servicios, la entidad podrá ordenar y pagar adicionales hasta 25% más del monto establecido en el contrato. También se podrá autorizar directamente reducciones hasta del 25% para bienes, servicios y obras. Para el caso de las obras, si los adicionales son entre 15% y 50% sobre el valor del contrato, la autorización procederá previa opinión favorable de la contraloría.
<b>SANCIONES</b>	
1. Inhabilitación temporal: sin plazo. 2. Inhabilitación definitiva: cuando en un período de 3 años se impongan dos o más sanciones cuyo tiempo sumado sea mayor a 24 meses, el Tribunal de Contrataciones resolverá la inhabilitación definitiva del proveedor. 3. Económicas: si el recurso de apelación es declarado fundado en todo o en parte, se devolverá la garantía. En caso de desistimiento, se ejecutará el 30% de la garantía.	1. Inhabilitación temporal: no menor de 6 meses ni mayor de 3 años. 2. Inhabilitación definitiva: cuando en un período de 4 años se impongan 2 o más sanciones que sumen 36 o más meses de inhabilitación temporal, el Tribunal de Contrataciones resolverá la inhabilitación definitiva. 3. Económicas: si el recurso de apelación es declarado fundado en todo o en parte, se devolverá la garantía. En caso de desistimiento, se ejecutará el 100% de la garantía.

Fuente: Tomado y resumido del análisis del Estudio Echeconar.



Lo segundo, y más importante, es que, para la mayoría de los procesos, los reclamos ya no se resolverán en el Consucode (que se llamará Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, OSCE) ni en el Tribunal de Contrataciones. Si las impugnaciones comprometen hasta 600 UIT y las observaciones a las bases hasta 300 UIT, estas serán resueltas en última instancia administrativa por los jefes de las propias entidades contratantes.

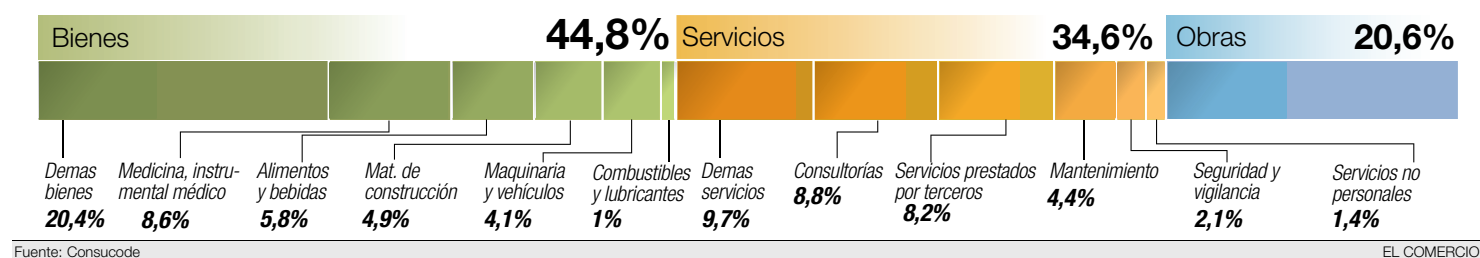
Este cambio busca bloquear la estrategia de malos empresarios que se dedican a impugnar una y otra vez los procesos y retrasan las adquisiciones públicas. Sin embargo, expertos en contrataciones del Estado y del sector público coinciden en que unas buenas bases son la garantía de un proceso justo y, por lo tanto, las observaciones que se les hagan deben ser resueltas por terceros, independientemente de la institución.

"No creo que haya problema si el titular de un organismo tiene que resolver las impugnaciones, porque es muy claro ver si se cumplió o no con las condiciones de las bases. Pero las observaciones a las bases nunca debieron salir del Consucode", comentó el responsable de las compras en una entidad del Estado.

Este cambio respondió en parte al reclamo de los gobiernos regionales. "Es parte de un proceso de maduración de la sociedad. No podemos pedir que todo se resuelva en Lima", afirma el presidente del Consucode, Santiago Antúnez de Mayolo.

Abogados especializados en la materia, como Zita Aguilera (Estudio Echeconar) y Carlos Morán (Estudio Muñiz), confirmaron que este es un tema de preocupación para los empresarios. En el 2007, el Consucode recibió 7.139 observaciones y el Tribunal de Contrataciones, 2.713 impugnaciones. ■

### ¿Qué se compra? Según rubros (a diciembre del 2007)



Fuente: Consucode

SE REPITE SITUACIÓN DE LA SEMANA PASADA

## Bolsa limeña se desploma otra vez por precios de los metales

■ **El zinc y el cobre cayeron 3,45% y 3,6%, respectivamente. El oro disminuyó 4,22%**

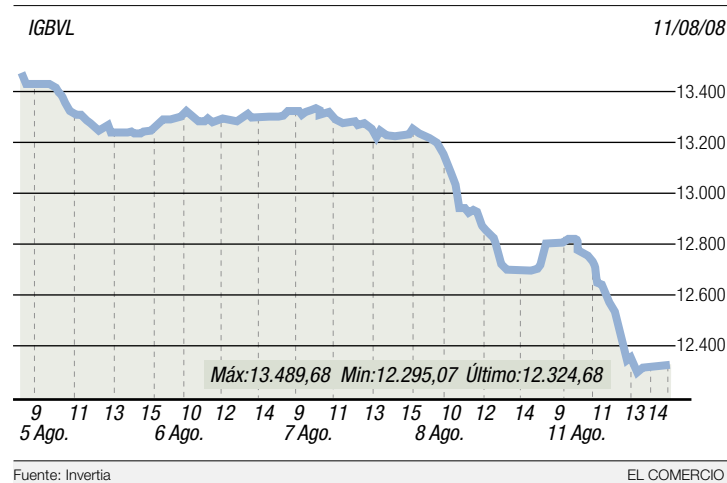
La Bolsa de Valores de Lima (BVL) volvió a caer abatida por el fuerte y generalizado retroceso de los precios internacionales de los metales debido al fortalecimiento del dólar. El índice general de la BVL cayó 3,07%, mientras que el selectivo lo hizo en 2,83%. El sector más afectado por la baja fue el de las mineras, que tuvo una pérdida de 3,77%, seguido por el de las mineras no metálicas, que cayó 3,55%.

Con esta caída se repite la situación de la semana pasada: el precio del petróleo cae y fortalece al dólar, lo que a su vez debilita el precio de las materias primas. Estos precios, además, están afectados por el temor a una desaceleración mundial de una escala mayor a la prevista inicialmente y por la preocupación de que esta crisis alcance a los países europeos y asiáticos que demandan en grandes cantidades metales industriales, según explicaba el gerente de inversiones de Prima AFP, Alejandro Pérez Reyes.

Así, el contrato a futuro del zinc cayó ayer 3,45%, el del cobre 3,60%, el del plomo 7,2%, el del níquel 3,64% y del aluminio

### No deja de caer

Con el retroceso de ayer, la bolsa de valores limeña acumula en el 2008 una caída de 22,4% en su índice general.



### SEPA MÁS

#### El dólar sigue subiendo

- Pese a que las expectativas mundiales sobre la economía de EE.UU. no son auspiciosas, el dólar se ha venido fortaleciendo frente al euro y al yen.
- Ayer se negociaron apenas US\$10 millones en una apática bolsa limeña.
- Emisor peruano impiden el ingreso de capital especulativo, lo que limita la oferta de la divisa. Por ello, al cierre de ayer, el dólar llegó a S/.2,925.

2,4% en los mercados. Debido a la caída del precio del petróleo, percibido como generador de inflación, el valor del contrato de oro también se ha visto seriamente afectado, pues bajó 4,22%.

Al ser este último considerado un refugio contra la depreciación por inflación, cuando se alivian los temores de que los precios se disparen, los precios retroceden por menor demanda. Como explicaba el gerente de Inversiones de Integra AFP, Gonzalo de las Casas, "lo que ocurre (en la bolsa de Lima) es el efecto de lo que pasa con los commodities y, en general, con la economía global".

Ninguno de los especialistas consultados espera que esta coyuntura de alta volatilidad revierta en el corto plazo, pues las cosas en el panorama internacional todavía no han terminado de definirse en cuanto a alcances e impactos. Sin embargo, insisten que en el largo plazo estas caídas sucesivas podrían generar oportunidades de compra en algunos papeles en sectores relacionados con la demanda interna, como construcción y consumo.

"En teoría, en el Perú se está negociando a un menor precio relativo con respecto de (la bolsa de) Brasil y no tendría por qué ser así", dijo el gerente general de Credifondo, Carlos Sotelo. ■

REDUCEN SUBSIDIO A FONDO



**MEDIDAS DRÁSTICAS.** En mayo, el Gobierno eliminó el subsidio a las gasolinas de 95 y 97 octanos. Esta vez afectó a los combustibles populares.

## Aumentan precios de los combustibles más populares

■ **Diésel y gasolina de 84 octanos suben en S/.0,45 y S/.0,60, respectivamente**

Apuntando a reducir el desembolso de recursos del fondo de estabilización de precios de los combustibles, el Ministerio de Energía y Minas (MEM), en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, decidió trasladar parte de los costos reales de producción de los combustibles a los usuarios.

De esta forma, el precio de la gasolina de 84 octanos costaría desde hoy S/.0,60 más. Así, los consumidores tendrán que pagar S/.12,90 por galón. Aquellos que usan el diésel pagarán S/.0,45 adicionales, ya que se eleva a S/.11,54 por galón. Por otra parte, el residual, que

sirve principalmente para atender al sector industrial, es el combustible que tendrá un mayor incremento: S/.1. El galón costaría desde hoy S/.6,87.

Según informó el MEM, la modificación se realizará con la variación de las bandas de precios, con las cuales el fondo fija los subsidios a estos combustibles, que son los más populares y los más contaminantes a la vez.

El viceministro de Energía, Pedro Gamio, confirmó que el decreto que modifica las bandas de precios fue enviado ayer al diario oficial "El Peruano".

César Gutiérrez, presidente de Petro-Perú, indicó que la empresa estatal aún no había fijado precios y estaba a la espera de que el MEM emitiera la resolución suprema para realizar los ajustes. ■